



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL COMITÉ MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REPRESENTADO EN LA PERSONA DEL COORDINADOR GENERAL, ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR LA M. A. LETICIA AGUIRRE VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

#### DECLARACIONES:

- I.- **EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO**, en su carácter de **Presidente Municipal de Durango**, en lo sucesivo denominado "**El Municipio**", declara:
- I.1.- Que la legal existencia del municipio y su carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio, devienen de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 2, 15 y 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- I.2.- Que el artículo tercero transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establezca que "Los entes públicos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán, mediante reglamento o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública..."
- I.3.- Que el Gobierno Municipal, como Ente Obligado al cumplimiento de la Ley, tanto el H. Ayuntamiento como la Administración Pública Municipal, tiene la necesidad de conocer los alcances legales de la Ley y del Reglamento Estatal en materia de Acceso a la Información Pública, y construir, en sus servidores públicos, una nueva cultura de apertura informativa, que propicie transparencia en el ejercicio de gobierno.
- II.- Por su parte, el **ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO**, en su carácter de **COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, en lo sucesivo denominado "**El Comité Municipal**", declara:
- II.1.- Que "**El Comité Municipal**" según el artículo 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, esta constituido como un órgano colegiado integrado por el Coordinador General que será el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, por el titular de la Contraloría Municipal la C. C.P. MARTHA JUDITH ÁVILA LUCERO y tres vocales que, según el acta de cabildo de fecha 01 de Abril del 2005, fueron ratificados ante el pleno del H. Ayuntamiento, los CC.

71

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, Director Municipal de Finanzas y Administración Pública, ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ING. ÓSCAR LARA RODRÍGUEZ, Director Municipal de Desarrollo Social así como el Titular de la Unidad Técnica de Información Municipal la C. LIC. LUZ MARÍA DE LA ROSA FRANCO.

- II.2.- Que en términos del artículo 8 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Durango, "El Comité Municipal" está facultado para celebrar convenios de colaboración con "La Comisión"
- II.3.- Que para efectos legales "El Comité Municipal" tiene su domicilio oficial en Av. 20 de Noviembre esquina con Victoria zona Centro de esta Ciudad, en las oficinas de la Unidad Técnica de Información Municipal.
- III.- Por su parte, la C. M. A. LETICIA AGUIRRE VÁZQUEZ, en su carácter de **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en lo sucesivo denominada "**La Comisión**" declara:
- III.1.- "**La Comisión**" de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, esta constituida como un "ente público de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública..." como "un organismo con autonomía patrimonial, de operación y decisión...", integrada con tres comisionados propietarios.
- III.2.- En términos del artículo 41 del citado cuerpo legal, en sus fracciones VIII, IX y X, tiene entre, sus atribuciones, la de realizar estudios, investigaciones, organización de seminarios, cursos y talleres que promuevan el conocimiento de la Ley de la materia, además de socializar y ampliar el conocimiento sobre el Acceso a la Información Pública.
- III.3.- Al tenor de lo dispuesto en el artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su Comisionado Presidenta la M. A. Leticia Aguirre Vázquez, ejerce la representación legal y está facultada para celebrar este convenio, asistida por la C. Lic. Eva Gallegos Díaz, Secretaria Ejecutiva de la Comisión. 27
- III.4.- Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Educación esquina con Pino Suárez No. 200 de la Colonia Olga Margarita de la Ciudad de Durango, Dgo.
- III.5.- Que como instrumento de enlace entre "**La Comisión**" y "**El Comité Municipal**", se nombre al Titular de la Secretaría Ejecutiva de la "**La Comisión**".
- IV.- Las partes integrantes del presente convenio, declaran lo siguiente:



IV.1.- Estiman conveniente establecer mecanismos de colaboración y conjuntar esfuerzos, tendientes a dar cumplimiento a la obligación que emana del Reglamentos Estatal de Acceso a la Información Pública de implantar programas dirigidos a concienciar a los servidores públicos del Gobierno Municipal, respecto de la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales y sensibles, a través de talleres, cursos, seminarios y toda forma de enseñanza y entrenamiento que consideren pertinentes, y que en el Presente caso "La Comisión" está en posibilidad de proporcionar, por lo que, reconociéndose mutuamente la personalidad que ostentan, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "La Comisión" se compromete a brindar "El Municipio" y al "El Comité Municipal", el apoyo y la asesoría necesaria para la difusión de la legislación y la reglamentación existente en materia de Acceso a la Información Pública, tanto del estado como del municipio, a través de talleres, cursos, seminarios y toda forma de enseñanza y entrenamiento; así como con la elaboración de trípticos, dípticos, boletines, folletos y todo tipo de documento impreso que facilite el conocimiento de la materia propósito del presente Convenio.

**SEGUNDA.-** "La Comisión" se compromete a brindar capacitación permanente a los servidores públicos de "El Municipio", a efecto de generar en ellos, un conocimiento sistemático de la Ley, del Reglamento Estatal y del Reglamento Municipal, que permita su adecuada aplicación y observancia por parte de los entes obligados.

**TERCERA.-** Se comprometen las partes en generar en el Municipio de Durango una cultura de apertura informativa que, genere conciencia de su importancia en la población y responsabilidad en su observancia por parte de la autoridad municipal.

**CUARTA.-** "El Municipio" y "El Comité Municipal" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para que el personal a su cargo sea capacitado por parte de "La Comisión".

**QUINTA.-** Las partes convienen en que las cuestiones no previstas, que afecten la ejecución del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, partiendo de la base de que el presente, pretende la observancia de irrestricto respeto al Derecho de Acceso a la Información Pública de toda la sociedad,

**SEXTA.-** El presente convenio, tendrá duración hasta la conclusión de la actual Administración Municipal, y durante su vigencia, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo, mediante comunicación por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación. Si al término de la vigencia del presente convenio, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de darlo por terminado, se entenderá tácitamente prorrogado por un (1) año, vencido dicho término, se prorrogará por periodos sucesivos de un (1) año.

71  
uel  
L  
9. G



Ambas partes manifiestan que las estipulaciones contenidas en las cláusulas que preceden, reflejan la espontánea y libre expresión de su voluntad y que las mismas están exentas de error, dolo o mala fe.

Por lo que una vez enteradas del contenido y alcance del presente convenio, previa su lectura y ratificación, lo firman por triplicado, en la ciudad de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil cinco, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 24 DE JUNIO DE 2005

**ING. JORGE HERRERA DELGADO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO**  
**COORDINADOR GENERAL DEL**  
**COMITÉ MUNICIPAL**

**M. A. LETICIA AGUIRRE VÁZQUEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**  
**DE LA COMISIÓN**

  
**C.P. MARTHA JUDITH ÁVILA LUCERO**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

**TESTIGOS DE HONOR POR PARTE DE LA**  
**COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**

**LIC. GUADALUPE ARACELI**  
**HERNÁNDEZ CÁRDENAS**  
**COMISIONADA**  
**CAIPED**

**LIC. MARIO HUMBERTO**  
**BRUCIAGA SÁNCHEZ**  
**COMISIONADO**  
**CAIPED**

**LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**DE LA CAIPED**

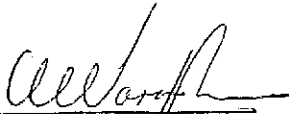





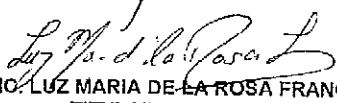


TESTIGOS DE HONOR POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO  
MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA  
VOCAL

  
ING. OSCAR LARA RODRÍGUEZ  
VOCAL

  
CP LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES  
VOCAL

  
LIC. LUZ MARIA DE LA ROSA FRANCO  
TITULAR DE LA UNIDAD  
INFORMACIÓN MUNICIPAL

71